



Municipalidad Provincial de Puno  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 - 2014-MPP/A

Puno, 15 JUL 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 257-2014-MPP/OCI, la Resolución de Alcaldía N° 1009-2013-MPP-A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 13 de noviembre del 2013 se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 1009-2013-MPP-A por la que se sanciona a la administrada Marisol Mayta Choque con un día de suspensión sin goce de remuneraciones, así también en los considerandos de aludida resolución, involuntariamente y constituyendo un error material que corresponde rectificar, se ha consignado a la trabajadora Marisol Mayta Choque en el cargo de Gerente de Administración y no como correspondía, es decir en el cargo de ex Especialista en Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 dispone respecto a las rectificaciones y errores que van contenidos en los actos administrativos: "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, estando a las consideraciones expuestas corresponde rectificar el error existente en la Resolución de Alcaldía N° 1009-2013-MPP-A, debiendo de entenderse que la administrada CPC. Marisol Mayta Choque en el cargo de ex Especialista en Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- De OFICIO RECTIFICAR el error material que existe en la Resolución de Alcaldía N° 1009-2013-MPP-A, en donde a la TAP CPC. Marisol Mayta Choque ex Especialista en Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Puno, erróneamente se ha considerado como Gerente de Administración, por lo que la corrección es en el sentido siguiente:

**DICE:**

CPC. Marisol Mayta Choque, Gerente de Administración

**DEBE DECIR:**

CPC. Marisol Mayta Choque ex Especialista en Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística

Artículo 2°.- Las dependencias de la Municipalidad Provincial de Puno y demás órganos considerar la presente rectificación de oficio en la Resolución de Alcaldía N° 1009-2013-MPP-A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandia  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE